14K005. Promoción interna

A continuación, se detalla el modelo de documento utilizado para las promociones internas.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DE _____A EN EL ÁREA _____ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

I. La plaza objeto de la convocatoria, atendiendo a las necesidades actuales de la empresa, estará adscrita al Área _____, para desempeñar las funciones que, sin ánimo exhaustivo, son las siguientes:

- …

II. Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación _____ y no estar incursas en causa de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, valorándose positivamente la experiencia en el desempeño de funciones análogas a las requeridas para la presente vacante.

III. En el concurso se considerarán los siguientes factores según el baremo que a continuación se señala:

- **Experiencia Laboral** (hasta un máximo de 40 puntos).

  - Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo en EMVISESA, para cuyo desempeño se exija el requisito de posesión del título de _____ en cualquiera de las carreras expresadas en el apartado II de este anexo: 0,40 puntos.

    Si el puesto estuviese adscrito a la misma área funcional que la plaza objeto de la convocatoria, se computarán 0,50 puntos.

  - En puestos para los que se exija titulación inferior a la indicada la experiencia se computará con 0,20 puntos, o 0,30 puntos si lo fuera en la misma área funcional que la plaza objeto de la convocatoria.

  - Por cada mes de experiencia en el sector público o privado en trabajos directamente relacionados con el puesto: 0,30 puntos.

  - Por cada mes de experiencia en trabajos en el sector público, que exijan como requisito la posesión de, al menos, la Titulación referida en el primer apartado: 0,20 puntos.

- Por cada mes de experiencia en trabajos en el sector privado, que exijan como requisito la posesión de, al menos, la Titulación referida en el anterior apartado: 0,10 puntos.

▪ **Formación** (hasta un máximo de 20 puntos):

- Cursos de Formación directamente relacionados con las plazas a cubrir con la presente convocatoria, impartidos o promovidos por EMVISESA, que se relacionarán por el aspirante con indicación del título y año de celebración para su comprobación por Recursos Humanos: 0,30 puntos por cada 10 horas lectivas.
- Cursos de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionados con las plazas a cubrir con la presente convocatoria, impartidos u homologados por organismos oficiales (Administraciones Públicas, Universidades y Colegios profesionales) o cualesquiera otros de reconocido e indudable prestigio profesional, que se justificarán mediante la aportación de fotocopia de la documentación donde conste la entidad que los imparte u organiza, la materia y el número de horas lectiva: 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.
- Asistencia a Jornadas, Congresos y Seminarios directamente relacionados con la plaza a cubrir, organizados por Entidades Públicas, que se justificarán mediante la aportación de fotocopia del certificado emitido por la entidad organizadora: 0,10.

En cada uno de los supuestos de este apartado, se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos títulos utilizados para cumplir el requisito establecido en la Base II.

IV. Las pruebas teóricas y/o prácticas a realizar (que computarán hasta un máximo de 20 puntos) serán establecidas por la Dirección de Recursos Humanos de EMVISESA y presentadas con carácter previo a su realización a los miembros de la Comisión de Valoración. Versarán sobre aquellas materias ajustadas a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo conforme a la Base I.

Los aspirantes deberán obtener como puntuación mínima en este apartado 10 puntos.

V. Se realizará una entrevista personal (que computará hasta un máximo de 20 puntos) en la que se valorará tanto la experiencia como la

formación e idoneidad de las personas candidatas, y que será llevada a cabo por la Comisión de Valoración que se determine.

VI. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la publicación de la lista definitiva de aspirantes, en caso de que no exista concurrencia, la comisión de valoración podrá acordar la suspensión de estas dos últimas pruebas (IV y V), siempre que entiendan que la persona candidata tiene solvencia acreditada suficiente.

VII. La Comisión de Valoración queda constituida por _____.